

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

91**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 832 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 350 de 2011

En Móstoles, a 22 de noviembre de 2011.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 832 de 2011, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, doña Anatolia Misaray Berrocal, y como denunciado, don Carlos Cevallos Aguisaca.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Carlos Cevallos Aguisaca, como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar, en concepto de responsable civil, a doña Anatolia Misaray Berrocal la cantidad de 380 euros, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Cevallos Aguisaca, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 19 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/28.947/12)